



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0483-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 05 de Setiembre del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 6321, de fecha 12 de agosto del 2019, a través del cual la ciudadana **DOMINGA MANUEL ZURITA**, identificado con **DNI N° 47096166**, con domicilio legal en el Caserío de Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de enfermedad de su esposo **ALEX OJEDA TORRES**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la ciudadana **DOMINGA MANUEL ZURITA**, con domicilio legal en Caserío de Socchapampa del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de enfermedad de su esposo,

Que, mediante Informe N° 773- 2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 27 de Agosto 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento para subvenciones sociales a personas naturales de escasos recursos económicos;

Que, en el presente caso y en relación a la petición de apoyo económico que solicita la ciudadana **DOMINGA MANUEL ZURITA**, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de **S/. 500.00** Soles en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del Proveído de fecha 28 de agosto 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la ciudadana **DOMINGA MANUEL ZURITA**,

Que, con Informe N° 1503-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 05 de setiembre 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Furizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la ciudadana **DOMINGA MANUEL ZURITA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76 01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 027 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2019 MPH/ALC.

(Pág. 02)

Cadena de Gasto:

- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Específica del Gasto : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a la ciudadana **DOMINGA MANUEL ZURITA**, con domicilio legal en Caserío de Socchapampa del distrito y provincia de Huancabamba, para solventar gastos de enfermedad de su esposo **ALEX OJEDA TORRES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META : 027 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
 - ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
 - ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
 - ✓ Específica del Gasto : 2.3.27.1199, Servicios Diversos



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0483-2019-MPII/ALC.

(Pág. 03)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la ciudadana DOMINGA MANUEL ZURITA, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Israel Huayama Neira
ALCALDE



C. c.

- ✓ GM.
- ✓ GAJ
- ✓ G. ADM.
- ✓ GDSE
- ✓ GPyP
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/pkqh.

